

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 104192

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 18 de julio de 2025, CIENO GROUP S.A.S solicitó el registro de la Marca AZUL: COMPLEJO INTERNACIONAL DE MEDICINA AVANZADA (Nominativa) para distinguir los siguientes servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

38: Comunicación mediante terminales informáticos, por transmisión digital o vía satélite; puesta a disposición de foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; puesta a disposición de foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios informáticos; puesta a disposición de salas de charla en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; puesta a disposición de salas de charla en línea y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes de interés general entre usuarios; puesta a disposición de servidores de listas en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; puesta a disposición de tableros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; servicios de almacenamiento y retransmisión de mensajes electrónicos; servicios de comunicación mediante protocolo de transmisión de la voz por internet [voip]; servicios de comunicación para la transmisión electrónica de datos; servicios de comunicación para la transmisión electrónica por voz; servicios de comunicación y transmisión de contenidos de vídeo y de audio; servicios de comunicaciones para la transmisión electrónica de voz; servicios de conexión de retransmisión de tramas para transferir datos; servicios de recogida y transmisión de mensajes electrónicos; servicios de salas de charla en línea para la transmisión de mensajes, comentarios y contenidos multimedia entre usuarios; servicios de salas de charla y tableros de anuncios electrónicos en línea destinados a la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; servicios de salas de chat en línea para la transmisión de mensajes, comentarios y contenidos multimedia entre usuarios; servicios de salas de chat y tableros de anuncios electrónicos en línea destinados a la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; servicios de telecomunicación y transmisión de datos; servicios de telefonía móvil para la transmisión de contenidos multimedia de entretenimiento; servicios de transmisión audiovisual; servicios de transmisión de datos; servicios de transmisión de datos a través de redes de telecomunicaciones; servicios de transmisión de datos a través de redes telemáticas; servicios de transmisión de datos con alta tasa de transferencia para operarios de redes de telecomunicaciones; servicios de transmisión de datos de alta velocidad binaria destinados a operadores de redes de telecomunicación; servicios de transmisión de datos en streaming; servicios de transmisión de datos entre sistemas informáticos integrados en redes; servicios de transmisión de datos informáticos; servicios de transmisión de datos informatizados; servicios de transmisión de faxes y correos electrónicos; servicios de transmisión de flujo continuo de datos; servicios de transmisión de información a través de redes digitales; servicios de transmisión de información por redes digitales; servicios de transmisión de mensajes de texto; servicios de transmisión de televisión por protocolo de internet; servicios de transmisión de video a demanda; servicios de transmisión de vídeo a demanda; servicios de transmisión de video a la carta;

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

servicios de transmisión de vídeo a la carta; servicios de transmisión de video a petición; servicios de transmisión digital; servicios de transmisión digital de datos de audio y de vídeo; servicios de transmisión digital y por internet de datos de audio, vídeo o gráficos; servicios de transmisión electrónica de datos relativos a transacciones con tarjeta de crédito y pagos electrónicos a través de redes informáticas mundiales; servicios de transmisión electrónica de instrucciones; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de vídeo, audio y televisión; servicios de transmisión por satélite y por cable; servicios de transmisión vía satélite y por cable; servicios de transmisión y recepción de datos por medio de telecomunicaciones; servicios de transmisión y recepción de datos por medios de telecomunicación; servicios para la transmisión electrónica de documentos; servicios para la transmisión electrónica de imágenes; suministro de instalaciones para la recepción y transmisión de radio; suministro de salas de charla en línea (online) para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; suministro de salas de charla en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; suministro de salas de charla y tableros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes de interés general entre usuarios; transmisión asistida por computadora de imágenes; transmisión asistida por computadora de información; transmisión asistida por computadora de información y de imágenes; transmisión asistida por computadora de mensajes; transmisión asistida por ordenador de imágenes; transmisión asistida por ordenador de información; transmisión asistida por ordenador de información y de imágenes; transmisión asistida por ordenador de mensajes; transmisión continua de contenidos de audio por internet; transmisión de archivos de audio portátiles; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales; transmisión de archivos de datos y voz por correo electrónico; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos digitales y de mensajes de correo electrónico; transmisión de archivos informáticos; transmisión de artículos de noticias a agencias de noticias; transmisión de comunicaciones cifradas; transmisión de contenidos de audio; transmisión de contenidos de audio por internet; transmisión de contenidos de audio, vídeo y datos por cable, satélite, redes informáticas, líneas telefónicas y líneas rdsi; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante líneas rdsi; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante redes informáticas; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por internet; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por cable; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por satélite; transmisión de contenidos de audio y de vídeo vía satélite; transmisión de contenidos de vídeo por internet; transmisión de contenidos multimedia por internet; transmisión de datos; transmisión de datos a través de medios electrónicos; transmisión de datos asistida por ordenador; transmisión de datos computarizados; transmisión de datos de audio por internet; transmisión de datos de vídeo; transmisión de datos de vídeo por internet; transmisión de datos digitales; transmisión de datos e información por ordenador; transmisión de datos e información por ordenador y medios de comunicación electrónicos; transmisión de datos electrónicos; transmisión de datos en streaming; transmisión de datos entre sistemas informáticos conectados en red; transmisión de datos informáticos; transmisión de datos informatizados; transmisión de datos mediante aparatos audiovisuales; transmisión de datos mediante líneas rdsi; transmisión de datos mediante líneas telefónicas; transmisión de datos mediante radiobúsqueda; transmisión de datos mediante redes informáticas; transmisión de datos mediante telecomunicaciones; transmisión de datos mediante teletipo; transmisión de datos, mensajes e información; transmisión de datos para terceros; transmisión de datos por aparatos audiovisuales; transmisión de datos por cable; transmisión de datos por correo electrónico; transmisión de datos por internet; transmisión de datos por medios electrónicos; transmisión de datos por ordenador; transmisión de datos por redes telemáticas; transmisión de datos por satélite; transmisión de datos por teleimpresor; transmisión de datos, sonido e imágenes; transmisión de datos, sonido e imágenes vía satélite; transmisión de datos vía satélite; transmisión de emisiones digitales de audio y de vídeo por redes informáticas mundiales;

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

transmisión de emisiones en la web; transmisión de envíos por medios electrónicos; transmisión de flujo continuo de archivos de audio en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de archivos de datos en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de archivos de foto en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de archivos de vídeo en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de archivos multimedia en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de datos; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de flujo continuo de fotos; transmisión de flujo continuo de fotos [streaming]; transmisión de flujo continuo de material de vídeo por internet; transmisión de flujo continuo de material de vídeo [streaming] por internet; transmisión de flujo continuo de vídeo de películas independientes por internet; transmisión de flujo continuo de vídeo [streaming] de películas independientes por internet; transmisión de flujo continuo de vídeos y audios [streaming]; transmisión de flujo continuo [streaming] de material de vídeo por internet; transmisión de grabaciones sonoras y visuales mediante redes; transmisión de gráficos a teléfonos móviles; transmisión de imagen y sonido vía satélite o redes multimedia interactivas; transmisión de imágenes asistida por computadora; transmisión de imágenes asistida por ordenador; transmisión de imágenes entre dispositivos de telecomunicaciones móviles; transmisión de imágenes por computadora; transmisión de imágenes por la red informática mundial; transmisión de imágenes por ordenador; transmisión de información; transmisión de información a través de ordenadores conectados a la misma red telemática; transmisión de información a través de redes de comunicaciones electrónicas; transmisión de información a través de redes digitales; transmisión de información a través de redes nacionales e internacionales; transmisión de información a través de sistemas de comunicación por vídeo; transmisión de información asistida por computadora; transmisión de información asistida por ordenador; transmisión de información bursátil a través de medios de telecomunicación; transmisión de información contenida en bases de datos a través de redes de telecomunicación; transmisión de información de bases de datos a través de redes de telecomunicaciones; transmisión de información de mercados bursátiles con la ayuda de medios de telecomunicaciones; transmisión de información digital; transmisión de información e imágenes asistida por ordenador; transmisión de información e imágenes relativas a productos farmacéuticos, a la medicina y la higiene; transmisión de información e imágenes relativas a productos farmacéuticos, medicina e higiene; transmisión de información en línea; transmisión de información en línea (online); transmisión de información en materia de audiovisuales; transmisión de información en redes nacionales e internacionales; transmisión de información en redes ópticas de telecomunicación; transmisión de información, incluida la información contenida en páginas web, programas informáticos y todo tipo de datos; transmisión de información mediante comunicaciones de datos para facilitar la toma de decisiones; transmisión de información mediante ordenadores conectados a la misma red telemática; transmisión de información mediante redes con cables; transmisión de información mediante redes de comunicación electrónica; transmisión de información mediante redes nacionales e internacionales; transmisión de información mediante redes telemáticas; transmisión de información para la toma de decisiones a través de medios de comunicación de datos; transmisión de información por internet; transmisión de información por medios electrónicos; transmisión de información por ordenador; transmisión de información por radio; transmisión de información por redes de telecomunicaciones; transmisión de información por redes digitales; transmisión de información por redes electrónicas de comunicación; transmisión de información por redes inalámbricas; transmisión de información por redes inalámbricas o de cable; transmisión de información por redes informáticas; transmisión de información por redes nacionales e internacionales; transmisión de información por satélite; transmisión de información por teléfono; transmisión de información por teleimpresor; transmisión de información por teletipo; transmisión de información por vía electrónica; transmisión de información sobre diversos temas; transmisión de información sobre diversos temas, incluido en línea y por redes informáticas mundiales; transmisión de

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

información y datos por internet; transmisión de información y datos por redes informáticas e internet; transmisión de informaciones en el ámbito audiovisual; transmisión de informaciones en redes nacionales e internacionales; transmisión de llamadas de teléfono; transmisión de llamadas telefónicas; transmisión de mensajes a través de telegramas; transmisión de mensajes asistida por computadora; transmisión de mensajes asistida por ordenador; transmisión de mensajes basados en la localización; transmisión de mensajes breves; transmisión de mensajes codificados; transmisión de mensajes cortos; transmisión de mensajes cortos [sms] entre dispositivos de telecomunicación móvil; transmisión de mensajes, datos e imágenes asistida por ordenador; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes informáticas y de comunicación; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de mensajes e imágenes entre dispositivos de telecomunicación móvil; transmisión de mensajes e imágenes por computadora; transmisión de mensajes e imágenes por ordenador; transmisión de mensajes e imágenes por redes informáticas; transmisión de mensajes e imágenes por teléfono móvil; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de mensajes en medios electrónicos; transmisión de mensajes en soportes electrónicos; transmisión de mensajes instantáneos; transmisión de mensajes mediante medios de comunicación electrónicos; transmisión de mensajes mediante redes informáticas; transmisión de mensajes por computadora; transmisión de mensajes por internet; transmisión de mensajes por medios de comunicación electrónicos; transmisión de mensajes por medios electrónicos; transmisión de mensajes por ordenador; transmisión de mensajes por soportes electrónicos; transmisión de mensajes por teléfono; transmisión de mensajes por teletipo; transmisión de mensajes por vías electrónicas; transmisión de música digital; transmisión de música digital mediante telecomunicaciones; transmisión de noticias; transmisión de noticias a organizaciones de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; transmisión de noticias e información sobre actualidades; transmisión de señales de datos; transmisión de señales de emergencia; transmisión de señales de sonido, de imagen y de datos; transmisión de señales de sonido, imagen y datos; transmisión de señales por satélite; transmisión de sonido e imágenes entre dispositivos de telecomunicaciones móviles; transmisión de sonido e imágenes por redes multimedia interactivas; transmisión de sonido e imágenes por satélite; transmisión de sonido e imágenes por satélite o redes multimedia interactivas; transmisión de sonido e imágenes vía satélite; transmisión de sonido por medios electrónicos; transmisión de sonido vía satélite; transmisión de sonido, video e información; transmisión de sonido y de imágenes por satélite; transmisión de sonidos por satélite; transmisión, difusión y recepción en tiempo real de contenidos de audio, vídeo, imágenes fijas y animadas, textos y datos; transmisión digital de datos; transmisión digital de datos por internet; transmisión digital de mensajes; transmisión electrónica cifrada y entrega de datos recuperados; transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales entre usuarios de internet; transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales por una red entre pares; transmisión electrónica de audio, vídeo y otros tipos de datos y documentos mediante redes entre pares; transmisión electrónica de audio, vídeos y otros tipos de datos y documentos entre ordenadores; transmisión electrónica de correo y mensajes; transmisión electrónica de datos; transmisión electrónica de datos cifrados; transmisión electrónica de datos y de documentos a través de terminales de ordenador; transmisión electrónica de datos y documentos; transmisión electrónica de datos y documentos a través de terminales de ordenador y dispositivos electrónicos; transmisión electrónica de datos y documentos entre usuarios de computadora; transmisión electrónica de datos y documentos entre usuarios de ordenador; transmisión electrónica de datos y documentos mediante terminales informáticos; transmisión electrónica de datos y documentos por dispositivos electrónicos; transmisión electrónica de datos y documentos por terminales informáticos y dispositivos electrónicos; transmisión electrónica de documentos; transmisión

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

electrónica de imágenes; transmisión electrónica de imágenes, fotografías, gráficos e ilustraciones mediante redes informáticas mundiales; transmisión electrónica de imágenes y fotografías mediante redes informáticas mundiales; transmisión electrónica de información y datos mediante redes informáticas; transmisión electrónica de mensajes; transmisión electrónica de mensajes instantáneos; transmisión electrónica de mensajes y datos; transmisión electrónica de sonido, imágenes y otros datos e información de todo tipo; transmisión electrónica de sonido, imágenes y otros datos e información de todo tipo por internet; transmisión electrónica inalámbrica de datos; transmisión electrónica inalámbrica de imágenes; transmisión electrónica inalámbrica de información; transmisión electrónica inalámbrica de señales de voz; transmisión electrónica inalámbrica de señales vocales, datos, facsímiles, imágenes e información; transmisión electrónica y digital de voz, datos, imágenes, señales y mensajes; transmisión electrónica y transmisión en flujo continuo de contenidos digitales multimedia para terceros, mediante redes informáticas mundiales y locales; transmisión en streaming de material de vídeo por internet; transmisión interactiva de vídeos por redes digitales; transmisión por cable de sonido, imágenes, señales y datos; transmisión por internet de contenidos generados por usuarios; transmisión por internet de contenidos multimedia; transmisión por internet de vídeos, películas, ilustraciones, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; transmisión por internet de vídeos, películas, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; transmisión por satélite; transmisión por satélite de mensajes; transmisión por satélite de mensajes y datos; transmisión por satélite de sonido, imágenes, señales y datos; transmisión, recepción y procesamiento de señales codificadas y señales de emergencia; transmisión secuencial de audio; transmisión secuencial de grabaciones de audio y audiovisuales por internet; transmisión secuencial de vídeos; transmisión secuencial de vídeos de películas independientes; transmisión simultánea de programas de televisión mediante redes mundiales de telecomunicación, internet y redes inalámbricas; transmisión vídeo de flujo continuo de videojuegos por internet; transmisión vídeo de flujo continuo de videojuegos [streaming] mediante comunicaciones de red informática; transmisión vídeo de flujo continuo de videojuegos [streaming] por internet; transmisión vídeo de flujo continuo [streaming] de videojuegos mediante comunicaciones de red informática; transmisión vídeo de flujo continuo [streaming] de videojuegos por internet; transmisión vídeo en streaming de videojuegos mediante comunicaciones de red informática; transmisión vídeo en streaming de videojuegos por internet; transmisión y distribución de datos mediante redes informáticas mundiales; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o internet; transmisión y recepción de información contenida en bases de datos a través de redes de telecomunicación; transmisión y retransmisión electrónica de sonido, imágenes, documentos, mensajes y datos.

44: Almacenamiento de células humanas para uso médico [servicios biomédicos]; alquiler de aparatos e instalaciones médicos; alquiler de aparatos médicos; alquiler de aparatos médicos de rayos x; alquiler de camas especialmente diseñadas para tratamientos médicos; alquiler de camas especialmente hechas para tratamientos médicos; alquiler de equipos médicos; alquiler de equipos para tratamientos médicos y sanitarios; alquiler de instalaciones y aparatos médicos; alquiler de máquinas y aparatos médicos; análisis comportamentales con fines médicos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; análisis médicos para fines de diagnóstico o de tratamiento; análisis y tratamientos del plasma sanguíneo y de las células madre en cuanto servicios médicos; asesoramiento médicos para personas con discapacidad; asesoramiento y consulta sobre estilo de vida para fines médicos; chequeos médicos; consultoría en productos farmacéuticos y médicos; consultoría sobre asistencia médica prestada por médicos y otro

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

personal médico especializado; cribado de adn para fines médicos; cribados de adn con fines médicos; cribados médicos; cribados médicos cardiológicos; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; elaboración de informes sobre temas médicos; ensayos médicos de diagnóstico o de tratamiento; exámenes genéticos con fines médicos; exámenes médicos; exámenes médicos con fines de levantamiento de cuarentena; exámenes radiográficos prestados por laboratorios médicos; extracción y conservación de material biológico para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracción y conservación de recursos genéticos humanos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracciones de sangre prestados por laboratorios médicos; facilitación de tratamientos médicos; médicos de screening; médicos de screening [cribado]; monitoreo a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; monitorización a distancia de datos médicos para el tratamiento médico; organización de tratamientos médicos; prestación de servicios médicos; pruebas (análisis) genéticos con fines médicos; pruebas de embarazo [análisis médicos]; pruebas de embarazo en cuanto análisis médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos o tratamientos médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos y tratamientos médicos; realización de exámenes médicos; realización de reconocimientos médicos; reconocimientos médicos; servicios de acondicionamiento físico en cuanto servicios médicos; servicios de acondicionamiento físico [servicios médicos]; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis médicos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o tratamientos; servicios de análisis médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines tratamientos; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de pacientes; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para el diagnóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y pronóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para fines de diagnóstico prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos para fines de tratamiento prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios para el tratamiento de personas; servicios de asesoramiento en materia de aparatos e instrumentos médicos; servicios de asesoramiento y de consultoría de estilo de vida con fines médicos; servicios de asistencia sanitaria a la fauna silvestre [servicios médicos y veterinarios]; servicios de atención sanitaria a la fauna silvestre [servicios médicos y veterinarios]; servicios de banco de células cultivadas para trasplantes médicos; servicios de bancos de células cultivadas para trasplantes médicos; servicios de centros de salud en cuanto servicios médicos;

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

servicios de centros de salud [servicios médicos]; servicios de chequeos médicos; servicios de clínicas de adelgazamiento en cuanto servicios médicos; servicios de clínicas de adelgazamiento [servicios médicos]; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestados por médicos y otros profesionales de la salud; servicios de consultoría sanitaria en cuanto servicios médicos; servicios de consultoría sanitaria [servicios médicos]; servicios de cuidados médicos; servicios de dispensarios médicos; servicios de ensayos médicos para la evaluación del estado físico; servicios de exámenes médicos; servicios de exámenes médicos en el ámbito de la apnea del sueño; servicios de exámenes médicos en el ámbito del asma; servicios de información y consultoría en productos médicos; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre obtenidas de pacientes; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras obtenidas de pacientes; servicios de médicos; servicios de preparación de informes médicos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de tests médicos para la evaluación del estado físico; servicios de tratamientos médicos; servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; servicios de tratamientos médicos prestados por clínicas y hospitales; servicios médicos; servicios médicos alternativos; servicios médicos de clínica de adelgazamiento; servicios médicos de clínicas de salud; servicios médicos de cribado; servicios médicos de orientación médica; servicios médicos de orientación psicológica; servicios médicos de punción con agujas; servicios médicos de screening; servicios médicos de screening [cribado]; servicios médicos de spa; servicios médicos de terapia de calor; servicios médicos de termoterapia; servicios médicos, en concreto, fertilización in vitro; servicios médicos en el ámbito de la diabetes; servicios médicos en el ámbito de la fecundación in vitro; servicios médicos en el ámbito de la medicina radiológica y nuclear; servicios médicos en el ámbito de la nefrología; servicios médicos en el ámbito de la oncología; servicios médicos en el ámbito del tratamiento de dolores crónicos; servicios médicos en relación con el tratamiento del dolor crónico; servicios médicos para centros de acondicionamiento físico; servicios médicos para el tratamiento de la piel; servicios médicos para el tratamiento del cáncer de piel; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de células humanas; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de células madre; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de la médula espinal; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de sangre del cordón umbilical; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de sangre humana; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de sangre humana, sangre del cordón umbilical, células humanas, células madre y de la médula espinal; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación o de células madre; servicios médicos sobre oncología; servicios médicos y de asistencia sanitaria; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos y de enfermería para ancianos; servicios médicos y

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

quirúrgicos; servicios médicos y sanitarios prestados por clínicas; servicios paramédicos; servicios prestados por médicos; suministro de información en línea en materia de servicios médicos; suministro de información sobre el alquiler de máquinas y aparatos médicos; suministro de información sobre reconocimientos médicos; suministro de información sobre servicios médicos; suministro de servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; suministro de servicios de tratamientos médicos para personas; suministro de servicios médicos en cuanto servicios de beneficencia; suministro de tratamientos médicos; terapia de calor en cuanto servicios médicos; terapia de calor [servicios médicos]; termoterapia en cuanto servicios médicos; termoterapia [servicios médicos]; tests de embarazo [análisis médicos]; tests de embarazo en cuanto análisis médicos; tests psicológicos con fines médicos; tratamientos de tejidos animales para uso médico [servicios biomédicos]; tratamientos médicos que utilizan células cultivadas; chamanismo en cuanto servicios de medicina alternativa; consultoría médica, medicinal y farmacéutica; curanderismo en cuanto servicios de medicina alternativa; masajes terapéuticos con plantas medicinales; servicios de medicina alternativa; servicios de medicina deportiva; servicios de medicina gestionada por un organismo; servicios de medicina naturopática; servicios de medicina regenerativa; servicios de paramedicina; servicios de quiropráctica, fisioterapia, acupuntura, osteopatía, medicina deportiva, masajes y paramedicina; servicios de telemedicina; servicios prestados por doctores en medicina; suministro de información relacionada con la medicina; suministro de información sobre medicina; suministro de noticias e información en el ámbito de la medicina..

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1076, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante en virtud del numeral 4 del artículo 91 precitado, solicitó la concesión del registro del signo distintivo objeto de estudio en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. Por tal motivo, aceptó que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad señalada se habrá cumplido la condición resolutoria y esta Entidad deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo AZUL: COMPLEJO INTERNACIONAL DE MEDICINA AVANZADA (Nominativa), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo AZUL: COMPLEJO INTERNACIONAL DE MEDICINA AVANZADA (Nominativa) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo AZUL: COMPLEJO INTERNACIONAL DE MEDICINA AVANZADA (Nominativa) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca AZUL: COMPLEJO INTERNACIONAL DE MEDICINA AVANZADA (Nominativa), para distinguir servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

38: Comunicación mediante terminales informáticos, por transmisión digital o vía satélite; puesta a disposición de foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; puesta a disposición de foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios informáticos; puesta a disposición de salas de charla en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; puesta a disposición de salas de charla en línea y tabloneros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes de interés general entre usuarios; puesta a disposición de servidores de listas en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; puesta a disposición de tabloneros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; servicios de almacenamiento y retransmisión de mensajes electrónicos; servicios de comunicación mediante protocolo de transmisión de la voz por internet [voip]; servicios de comunicación para la transmisión electrónica de datos; servicios de comunicación para la transmisión electrónica por voz; servicios de comunicación y transmisión de contenidos de vídeo y de audio; servicios de comunicaciones para la transmisión electrónica de voz; servicios de conexión de retransmisión de tramas para transferir datos; servicios de recogida y transmisión de mensajes electrónicos; servicios de salas de charla en línea para la transmisión de mensajes, comentarios y contenidos multimedia entre usuarios; servicios de salas de charla y tabloneros de anuncios electrónicos en línea destinados a la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; servicios de salas de chat en línea para la transmisión de mensajes, comentarios y contenidos multimedia entre usuarios; servicios de salas de chat y tabloneros de anuncios electrónicos en línea destinados a la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; servicios de telecomunicación y transmisión de datos; servicios de telefonía móvil para la transmisión de contenidos multimedia de entretenimiento; servicios de transmisión audiovisual; servicios de transmisión de datos; servicios de transmisión de datos a través de redes de telecomunicaciones; servicios de transmisión de datos a través de redes telemáticas; servicios de transmisión de datos con alta tasa de transferencia para operarios de redes de telecomunicaciones; servicios de transmisión de datos de alta velocidad binaria destinados a operadores de redes de telecomunicación; servicios de transmisión de datos en streaming; servicios de transmisión de datos entre sistemas informáticos integrados en redes; servicios de transmisión de datos informáticos; servicios de transmisión de datos informatizados; servicios de transmisión de faxes y correos electrónicos; servicios de transmisión de flujo continuo de datos; servicios de transmisión de información a través de redes digitales; servicios de transmisión de información por redes digitales; servicios de transmisión de mensajes de texto; servicios de transmisión de televisión por protocolo de internet; servicios de transmisión de video a demanda; servicios de transmisión de vídeo a demanda; servicios de transmisión de video a la carta; servicios de transmisión de vídeo a la carta; servicios de transmisión de video a petición; servicios de transmisión digital; servicios de transmisión digital de datos de audio y de vídeo; servicios de transmisión digital y por internet de datos de audio, vídeo o gráficos; servicios de transmisión electrónica de datos relativos a transacciones con tarjeta de crédito y pagos electrónicos a través de redes informáticas mundiales; servicios de transmisión electrónica de instrucciones; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de vídeo, audio y televisión; servicios de transmisión por satélite y por cable; servicios de transmisión vía satélite y por cable; servicios de transmisión y recepción de datos por medio de telecomunicaciones; servicios de transmisión y recepción de datos por medios de telecomunicación; servicios para la transmisión electrónica de documentos; servicios para la transmisión electrónica de imágenes; suministro de instalaciones para la recepción y transmisión de radio; suministro de salas de charla en línea (online) para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; suministro de salas de charla en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; suministro de salas de charla y tabloneros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes de interés general entre usuarios; transmisión asistida por computadora de imágenes; transmisión asistida por computadora de información; transmisión asistida por computadora de información y de imágenes; transmisión asistida por computadora de

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

mensajes; transmisión asistida por ordenador de imágenes; transmisión asistida por ordenador de información; transmisión asistida por ordenador de información y de imágenes; transmisión asistida por ordenador de mensajes; transmisión continua de contenidos de audio por internet; transmisión de archivos de audio portátiles; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales; transmisión de archivos de datos y voz por correo electrónico; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos digitales y de mensajes de correo electrónico; transmisión de archivos informáticos; transmisión de artículos de noticias a agencias de noticias; transmisión de comunicaciones cifradas; transmisión de contenidos de audio; transmisión de contenidos de audio por internet; transmisión de contenidos de audio, vídeo y datos por cable, satélite, redes informáticas, líneas telefónicas y líneas rdsi; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante líneas rdsi; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante redes informáticas; transmisión de contenidos de audio y de vídeo par internet; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por cable; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por satélite; transmisión de contenidos de audio y de vídeo vía satélite; transmisión de contenidos de vídeo por internet; transmisión de contenidos multimedia por internet; transmisión de datos; transmisión de datos a través de medios electrónicos; transmisión de datos asistida por ordenador; transmisión de datos computarizados; transmisión de datos de audio por internet; transmisión de datos de vídeo; transmisión de datos de vídeo por internet; transmisión de datos digitales; transmisión de datos e información por ordenador; transmisión de datos e información por ordenador y medios de comunicación electrónicos; transmisión de datos electrónicos; transmisión de datos en streaming; transmisión de datos entre sistemas informáticos conectados en red; transmisión de datos informáticos; transmisión de datos informatizados; transmisión de datos mediante aparatos audiovisuales; transmisión de datos mediante líneas rdsi; transmisión de datos mediante líneas telefónicas; transmisión de datos mediante radiobúsqueda; transmisión de datos mediante redes informáticas; transmisión de datos mediante telecomunicaciones; transmisión de datos mediante teletipo; transmisión de datos, mensajes e información; transmisión de datos para terceros; transmisión de datos por aparatos audiovisuales; transmisión de datos por cable; transmisión de datos por correo electrónico; transmisión de datos por internet; transmisión de datos por medios electrónicos; transmisión de datos por ordenador; transmisión de datos por redes telemáticas; transmisión de datos por satélite; transmisión de datos por teleimpresor; transmisión de datos, sonido e imágenes; transmisión de datos, sonido e imágenes vía satélite; transmisión de datos vía satélite; transmisión de emisiones digitales de audio y de vídeo por redes informáticas mundiales; transmisión de emisiones en la web; transmisión de envíos por medios electrónicos; transmisión de flujo continuo de archivos de audio en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de archivos de datos en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de archivos de foto en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de archivos de vídeo en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de archivos multimedia en una red informática mundial; transmisión de flujo continuo de datos; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de flujo continuo de fotos; transmisión de flujo continuo de fotos [streaming]; transmisión de flujo continuo de material de vídeo por internet; transmisión de flujo continuo de material de vídeo [streaming] por internet; transmisión de flujo continuo de vídeo de películas independientes por internet; transmisión de flujo continuo de vídeo [streaming] de películas independientes por internet; transmisión de flujo continuo de vídeos y audios [streaming]; transmisión de flujo continuo [streaming] de material de vídeo por internet; transmisión de grabaciones sonoras y visuales mediante redes; transmisión de gráficos a teléfonos móviles; transmisión de imagen y sonido vía satélite o redes multimedia interactivas; transmisión de imágenes asistida por computadora; transmisión de imágenes asistida por ordenador; transmisión de imágenes entre dispositivos de telecomunicaciones móviles; transmisión de imágenes por computadora; transmisión de

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

imágenes por la red informática mundial; transmisión de imágenes por ordenador; transmisión de información; transmisión de información a través de ordenadores conectados a la misma red telemática; transmisión de información a través de redes de comunicaciones electrónicas; transmisión de información a través de redes digitales; transmisión de información a través de redes nacionales e internacionales; transmisión de información a través de sistemas de comunicación por vídeo; transmisión de información asistida por computadora; transmisión de información asistida por ordenador; transmisión de información bursátil a través de medios de telecomunicación; transmisión de información contenida en bases de datos a través de redes de telecomunicación; transmisión de información de bases de datos a través de redes de telecomunicaciones; transmisión de información de mercados bursátiles con la ayuda de medios de telecomunicaciones; transmisión de información digital; transmisión de información e imágenes asistida por ordenador; transmisión de información e imágenes relativas a productos farmacéuticos, a la medicina y la higiene; transmisión de información e imágenes relativas a productos farmacéuticos, medicina e higiene; transmisión de información en línea; transmisión de información en línea (online); transmisión de información en materia de audiovisuales; transmisión de información en redes nacionales e internacionales; transmisión de información en redes ópticas de telecomunicación; transmisión de información, incluida la información contenida en páginas web, programas informáticos y todo tipo de datos; transmisión de información mediante comunicaciones de datos para facilitar la toma de decisiones; transmisión de información mediante ordenadores conectados a la misma red telemática; transmisión de información mediante redes con cables; transmisión de información mediante redes de comunicación electrónica; transmisión de información mediante redes nacionales e internacionales; transmisión de información mediante redes telemáticas; transmisión de información para la toma de decisiones a través de medios de comunicación de datos; transmisión de información por internet; transmisión de información por medios electrónicos; transmisión de información por ordenador; transmisión de información por radio; transmisión de información por redes de telecomunicaciones; transmisión de información por redes digitales; transmisión de información por redes electrónicas de comunicación; transmisión de información por redes inalámbricas; transmisión de información por redes inalámbricas o de cable; transmisión de información por redes informáticas; transmisión de información por redes nacionales e internacionales; transmisión de información por satélite; transmisión de información por teléfono; transmisión de información por teleimpresor; transmisión de información por teletipo; transmisión de información por vía electrónica; transmisión de información sobre diversos temas; transmisión de información sobre diversos temas, incluido en línea y por redes informáticas mundiales; transmisión de información y datos por internet; transmisión de información y datos por redes informáticas e internet; transmisión de informaciones en el ámbito audiovisual; transmisión de informaciones en redes nacionales e internacionales; transmisión de llamadas de teléfono; transmisión de llamadas telefónicas; transmisión de mensajes a través de telegramas; transmisión de mensajes asistida por computadora; transmisión de mensajes asistida por ordenador; transmisión de mensajes basados en la localización; transmisión de mensajes breves; transmisión de mensajes codificados; transmisión de mensajes cortos; transmisión de mensajes cortos [sms] entre dispositivos de telecomunicación móvil; transmisión de mensajes, datos e imágenes asistida por ordenador; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes informáticas y de comunicación; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de mensajes e imágenes entre dispositivos de telecomunicación móvil; transmisión de mensajes e imágenes por computadora; transmisión de mensajes e imágenes por ordenador; transmisión de mensajes e imágenes por redes informáticas; transmisión de mensajes e imágenes por teléfono móvil; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de mensajes en medios

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

electrónicos; transmisión de mensajes en soportes electrónicos; transmisión de mensajes instantáneos; transmisión de mensajes mediante medios de comunicación electrónicos; transmisión de mensajes mediante redes informáticas; transmisión de mensajes por computadora; transmisión de mensajes por internet; transmisión de mensajes por medios de comunicación electrónicos; transmisión de mensajes por medios electrónicos; transmisión de mensajes por ordenador; transmisión de mensajes por soportes electrónicos; transmisión de mensajes por teléfono; transmisión de mensajes por teletipo; transmisión de mensajes por vías electrónicas; transmisión de música digital; transmisión de música digital mediante telecomunicaciones; transmisión de noticias; transmisión de noticias a organizaciones de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; transmisión de noticias e información sobre actualidades; transmisión de señales de datos; transmisión de señales de emergencia; transmisión de señales de sonido, de imagen y de datos; transmisión de señales de sonido, imagen y datos; transmisión de señales por satélite; transmisión de sonido e imágenes entre dispositivos de telecomunicaciones móviles; transmisión de sonido e imágenes por redes multimedia interactivas; transmisión de sonido e imágenes por satélite; transmisión de sonido e imágenes por satélite o redes multimedia interactivas; transmisión de sonido e imágenes vía satélite; transmisión de sonido por medios electrónicos; transmisión de sonido vía satélite; transmisión de sonido, video e información; transmisión de sonido y de imágenes por satélite; transmisión de sonidos por satélite; transmisión, difusión y recepción en tiempo real de contenidos de audio, vídeo, imágenes fijas y animadas, textos y datos; transmisión digital de datos; transmisión digital de datos por internet; transmisión digital de mensajes; transmisión electrónica cifrada y entrega de datos recuperados; transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales entre usuarios de internet; transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales por una red entre pares; transmisión electrónica de audio, vídeo y otros tipos de datos y documentos mediante redes entre pares; transmisión electrónica de audio, vídeos y otros tipos de datos y documentos entre ordenadores; transmisión electrónica de correo y mensajes; transmisión electrónica de datos; transmisión electrónica de datos cifrados; transmisión electrónica de datos y de documentos a través de terminales de ordenador; transmisión electrónica de datos y documentos; transmisión electrónica de datos y documentos a través de terminales de ordenador y dispositivos electrónicos; transmisión electrónica de datos y documentos entre usuarios de computadora; transmisión electrónica de datos y documentos entre usuarios de ordenador; transmisión electrónica de datos y documentos mediante terminales informáticos; transmisión electrónica de datos y documentos por dispositivos electrónicos; transmisión electrónica de datos y documentos por terminales informáticos y dispositivos electrónicos; transmisión electrónica de documentos; transmisión electrónica de imágenes; transmisión electrónica de imágenes, fotografías, gráficos e ilustraciones mediante redes informáticas mundiales; transmisión electrónica de imágenes y fotografías mediante redes informáticas mundiales; transmisión electrónica de información y datos mediante redes informáticas; transmisión electrónica de mensajes; transmisión electrónica de mensajes instantáneos; transmisión electrónica de mensajes y datos; transmisión electrónica de sonido, imágenes y otros datos e información de todo tipo; transmisión electrónica de sonido, imágenes y otros datos e información de todo tipo por internet; transmisión electrónica inalámbrica de datos; transmisión electrónica inalámbrica de imágenes; transmisión electrónica inalámbrica de información; transmisión electrónica inalámbrica de señales de voz; transmisión electrónica inalámbrica de señales vocales, datos, facsímiles, imágenes e información; transmisión electrónica y digital de voz, datos, imágenes, señales y mensajes; transmisión electrónica y transmisión en flujo continuo de contenidos digitales multimedia para terceros, mediante redes informáticas mundiales y locales; transmisión en streaming de material de vídeo por internet; transmisión interactiva de vídeos por redes digitales; transmisión por cable de sonido, imágenes, señales y datos; transmisión por internet de contenidos generados por usuarios; transmisión por internet de contenidos multimedia; transmisión por internet de vídeos, películas, ilustraciones, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; transmisión por internet de vídeos, películas, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; transmisión por satélite; transmisión por satélite de mensajes; transmisión por satélite de mensajes y datos; transmisión por satélite de sonido, imágenes, señales y datos; transmisión, recepción y procesamiento de señales codificadas y señales de emergencia; transmisión secuencial de audio; transmisión secuencial de grabaciones de audio y audiovisuales por internet; transmisión secuencial de vídeos; transmisión secuencial de vídeos de películas independientes; transmisión simultánea de programas de televisión mediante redes mundiales de telecomunicación, internet y redes inalámbricas; transmisión vídeo de flujo continuo de videojuegos por internet; transmisión vídeo de flujo continuo de videojuegos [streaming] mediante comunicaciones de red informática; transmisión vídeo de flujo continuo de videojuegos [streaming] por internet; transmisión vídeo de flujo continuo [streaming] de videojuegos mediante comunicaciones de red informática; transmisión vídeo de flujo continuo [streaming] de videojuegos por internet; transmisión vídeo en streaming de videojuegos mediante comunicaciones de red informática; transmisión vídeo en streaming de videojuegos por internet; transmisión y distribución de datos mediante redes informáticas mundiales; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o internet; transmisión y recepción de información contenida en bases de datos a través de redes de telecomunicación; transmisión y retransmisión electrónica de sonido, imágenes, documentos, mensajes y datos.

44: Almacenamiento de células humanas para uso médico [servicios biomédicos]; alquiler de aparatos e instalaciones médicos; alquiler de aparatos médicos; alquiler de aparatos médicos de rayos x; alquiler de camas especialmente diseñadas para tratamientos médicos; alquiler de camas especialmente hechas para tratamientos médicos; alquiler de equipos médicos; alquiler de equipos para tratamientos médicos y sanitarios; alquiler de instalaciones y aparatos médicos; alquiler de máquinas y aparatos médicos; análisis comportamentales con fines médicos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; análisis médicos para fines de diagnóstico o de tratamiento; análisis y tratamientos del plasma sanguíneo y de las células madre en cuanto servicios médicos; asesoramiento médicos para personas con discapacidad; asesoramiento y consulta sobre estilo de vida para fines médicos; chequeos médicos; consultoría en productos farmacéuticos y médicos; consultoría sobre asistencia médica prestada por médicos y otro personal médico especializado; cribado de adn para fines médicos; cribados de adn con fines médicos; cribados médicos; cribados médicos cardiológicos; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; elaboración de informes sobre temas médicos; ensayos médicos de diagnóstico o de tratamiento; exámenes genéticos con fines médicos; exámenes médicos; exámenes médicos con fines de levantamiento de cuarentena; exámenes radiográficos prestados por laboratorios médicos; extracción y conservación de material biológico para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracción y conservación de recursos genéticos humanos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracciones de sangre prestados por laboratorios médicos; facilitación de tratamientos médicos; médicos de screening; médicos de screening [cribado]; monitoreo a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; monitorización a distancia de datos médicos para el tratamiento médico; organización de tratamientos médicos; prestación de servicios médicos; pruebas (análisis) genéticos con fines médicos; pruebas de embarazo [análisis médicos]; pruebas de embarazo en cuanto análisis médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos o tratamientos médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos y tratamientos médicos; realización de exámenes médicos; realización de

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

reconocimientos médicos; reconocimientos médicos; servicios de acondicionamiento físico en cuanto servicios médicos; servicios de acondicionamiento físico [servicios médicos]; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis médicos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o tratamientos; servicios de análisis médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines tratamientos; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de pacientes; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para el diagnóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y pronóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para fines de diagnóstico prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos para fines de tratamiento prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios para el tratamiento de personas; servicios de asesoramiento en materia de aparatos e instrumentos médicos; servicios de asesoramiento y de consultoría de estilo de vida con fines médicos; servicios de asistencia sanitaria a la fauna silvestre [servicios médicos y veterinarios]; servicios de atención sanitaria a la fauna silvestre [servicios médicos y veterinarios]; servicios de banco de células cultivadas para trasplantes médicos; servicios de bancos de células cultivadas para trasplantes médicos; servicios de centros de salud en cuanto servicios médicos; servicios de centros de salud [servicios médicos]; servicios de chequeos médicos; servicios de clínicas de adelgazamiento en cuanto servicios médicos; servicios de clínicas de adelgazamiento [servicios médicos]; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestados por médicos y otros profesionales de la salud; servicios de consultoría sanitaria en cuanto servicios médicos; servicios de consultoría sanitaria [servicios médicos]; servicios de cuidados médicos; servicios de dispensarios médicos; servicios de ensayos médicos para la evaluación del estado físico; servicios de exámenes médicos; servicios de exámenes médicos en el ámbito de la apnea del sueño; servicios de exámenes médicos en el ámbito del asma; servicios de información y consultoría en productos médicos; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre; servicios de laboratorios médicos para

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

el análisis de muestras de sangre obtenidas de pacientes; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras obtenidas de pacientes; servicios de médicos; servicios de preparación de informes médicos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de tests médicos para la evaluación del estado físico; servicios de tratamientos médicos; servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; servicios de tratamientos médicos prestados por clínicas y hospitales; servicios médicos; servicios médicos alternativos; servicios médicos de clínica de adelgazamiento; servicios médicos de clínicas de salud; servicios médicos de cribado; servicios médicos de orientación médica; servicios médicos de orientación psicológica; servicios médicos de punción con agujas; servicios médicos de screening; servicios médicos de screening [cribado]; servicios médicos de spa; servicios médicos de terapia de calor; servicios médicos de termoterapia; servicios médicos, en concreto, fertilización in vitro; servicios médicos en el ámbito de la diabetes; servicios médicos en el ámbito de la fecundación in vitro; servicios médicos en el ámbito de la medicina radiológica y nuclear; servicios médicos en el ámbito de la nefrología; servicios médicos en el ámbito de la oncología; servicios médicos en el ámbito del tratamiento de dolores crónicos; servicios médicos en relación con el tratamiento del dolor crónico; servicios médicos para centros de acondicionamiento físico; servicios médicos para el tratamiento de la piel; servicios médicos para el tratamiento del cáncer de piel; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de células humanas; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de células madre; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de la médula espinal; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de sangre del cordón umbilical; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de sangre humana; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de sangre humana, sangre del cordón umbilical, células humanas, células madre y de la médula espinal; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación o de células madre; servicios médicos sobre oncología; servicios médicos y de asistencia sanitaria; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos y de enfermería para ancianos; servicios médicos y quirúrgicos; servicios médicos y sanitarios prestados por clínicas; servicios paramédicos; servicios prestados por médicos; suministro de información en línea en materia de servicios médicos; suministro de información sobre el alquiler de máquinas y aparatos médicos; suministro de información sobre reconocimientos médicos; suministro de información sobre servicios médicos; suministro de servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; suministro de servicios de tratamientos médicos para personas; suministro de servicios médicos en cuanto servicios de beneficencia; suministro de tratamientos médicos; terapia de calor en cuanto servicios médicos; terapia de calor [servicios médicos]; termoterapia en cuanto servicios médicos; termoterapia [servicios médicos]; tests de embarazo [análisis médicos]; tests de embarazo en cuanto análisis médicos; tests psicológicos con fines médicos; tratamientos de tejidos animales para uso médico [servicios biomédicos]; tratamientos médicos que utilizan células cultivadas; chamanismo en cuanto servicios de medicina alternativa; consultoría médica, medicinal y farmacéutica; curanderismo en cuanto servicios de medicina alternativa; masajes terapéuticos con plantas medicinales; servicios de medicina alternativa; servicios de medicina deportiva; servicios de medicina gestionada por un organismo; servicios de medicina naturopática; servicios de medicina regenerativa; servicios de paramedicina; servicios de quiropráctica, fisioterapia, acupuntura, osteopatía, medicina deportiva,

Resolución N° 104192

Ref. Expediente N° SD2025/0065791

masajes y paramedicina; servicios de telemedicina; servicios prestados por doctores en medicina; suministro de información relacionada con la medicina; suministro de información sobre medicina; suministro de noticias e información en el ámbito de la medicina.

Titular: CIENO GROUP S.A.S
CARRERA 14 # 93 B - 15
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Condicionar la ejecutoriedad de la concesión a la no presentación de solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. De presentarse dicha circunstancia, esta Dirección declarará la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Notificar a CIENO GROUP S.A.S, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 5. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 10 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA